



## **LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACIÓN FORMAL EN LAS AMÉRICAS AG/RES. 2604 (XL-O/10)**

**Aprobada en la cuarta sesión plenaria de la 40 Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, celebrada el 8 de junio de 2010 en Lima, Perú.**

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2066 (XXXV-O/05), mediante la cual la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos sugiere la incorporación de contenidos y acciones básicas en materia de derechos humanos en los centros formales de educación y las resoluciones AG/RES. 2321 (XXXVII-O/07); y AG/RES. 2404 (XXXVIII-O/08);

CONSIDERANDO que en el Plan de Acción de la Primera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en Miami en 1994, establecieron que “los gobiernos desarrollarán programas para la promoción y observancia de los derechos humanos, incluidos programas educativos para informar a la población de sus derechos legales y su obligación de respetar los derechos de los demás”;

RECORDANDO que el artículo 49 de la Carta de la OEA señala que “los Estados Miembros llevarán a cabo los mayores esfuerzos para asegurar, de acuerdo con sus normas constitucionales, el ejercicio efectivo del derecho a la educación”, teniendo en cuenta, entre otros criterios, que “la educación primaria será obligatoria para la población en edad escolar y se ofrecerá también a todas las otras personas que puedan beneficiarse de ella. Cuando la imparta el Estado, será gratuita”;

CONSIDERANDO ASIMISMO que el artículo 13 de la Carta Democrática Interamericana establece que “la promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio”;

TENIENDO PRESENTE que el artículo 13.2 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador” determina contenidos esenciales que deben orientar la educación en cada uno de los Estados Parte, siendo uno de tales contenidos el respeto de los derechos humanos;

VALORANDO POSITIVAMENTE los esfuerzos realizados por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) en la realización de los Informes Interamericanos de la Educación en Derechos Humanos, que actualmente son ocho, han sido elaborados sucesivamente desde 2002, donde se demuestran los progresos realizados por los Estados Parte en el “Protocolo de San Salvador” en materia de educación en derechos humanos;

CONSIDERANDO que el derecho a la educación en derechos humanos desde la primera edad escolar es una garantía para el fortalecimiento del sistema democrático, el desarrollo, la seguridad y el progreso de las sociedades libres en las Américas;

REAFIRMANDO que la Carta Democrática Interamericana considera que la promoción y protección de los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática;

VALORANDO los esfuerzos de la Conferencia de Ministros de Educación sobre Educación en Derechos Humanos, convocada por el Ministro de Educación de la República de Panamá y el IIDH, realizada en mayo y junio de 2007, y el Diálogo Ministerial, convocado por el Ministerio de Educación de Colombia y el IIDH, realizado en mayo de 2008, en el sentido de fortalecer el contenido de derechos humanos en los sistemas de educación formal de los Estados;

RECONOCIENDO que la incorporación efectiva de la educación en derechos humanos en el sistema educativo formal, en la que están comprometidos todos los Estados Miembros, responde a acciones enmarcadas en procesos de mediano y largo plazo y que, por tanto, requiere de sostenibilidad financiera;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, en cumplimiento de sus mandatos, ha venido ejerciendo un papel fundamental de apoyo al sistema interamericano para la incorporación efectiva de la educación en derechos humanos en los sistemas educativos formales y otros ámbitos en los países americanos; y

OBSERVANDO CON SATISFACCIÓN el progreso logrado en la implementación del Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas desde su lanzamiento en agosto de 2005, y el importante papel desempeñado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos en la Junta Consultiva del Programa,

RESUELVE:

Reconocer los avances, acciones y políticas que vienen implementando gradualmente los Estados Miembros en materia de educación en derechos humanos para los niños, niñas y jóvenes que cursan la educación formal, según se desprende de los progresos identificados en los Informes Interamericanos de la Educación en Derechos Humanos.

Sugerir a los Estados Miembros que, en los casos y en la medida en que aún no lo hayan hecho, implementen las recomendaciones contenidas en los Informes Interamericanos de la Educación en Derechos Humanos para incorporar la Educación en Derechos Humanos en los distintos ámbitos de su educación formal.

Sugerir a los Estados Miembros que analicen los aportes de la Propuesta Curricular y Metodológica del IIDH para la incorporación de la educación en derechos humanos en la educación formal de niños y niñas entre 10 y 14 años de edad, con miras a su aplicación y de acuerdo al cumplimiento del artículo 13.2 del Protocolo de San Salvador Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", en ese sentido, recomendar a los Estados que no lo han hecho, adoptar, suscribir y ratificar este último instrumento.

Destacar el proceso y los logros del Encuentro Interamericano de la Conferencia de Ministros de Educación sobre Educación en Derechos Humanos de los países firmantes del "Protocolo de San

Salvador”, en los que se intercambiaron experiencias y discutieron los desarrollos curriculares y metodológicos necesarios para introducir o fortalecer la educación en derechos humanos en sus respectivos sistemas educativos.

Alentar a los Estados Miembros a continuar apoyando al Instituto Interamericano de Derechos Humanos en las actividades y proyectos educativos que, con base en su mandato, realiza a nivel nacional y regional, especialmente a través de una iniciativa denominada Pacto Interamericano por la Educación en Derechos Humanos cuya implementación inicial cuenta con el decidido apoyo del Ministerio de Educación de la República de El Salvador y el Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay y que consiste en la promoción de la educación inclusiva, la dotación de infraestructura que garantice una educación de calidad, la capacitación docente, el desarrollo curricular y la elaboración y distribución de herramientas didácticas.

## **Pacto Interamericano por la Educación en Derechos Humanos**

**Junio 2010**

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el Ministerio de Educación de El Salvador y el Ministerio de Educación de la República Oriental del Uruguay convergen en la importancia de promover la educación en derechos humanos como el sustrato ético y el eje articulador del sistema educativo formal y como condición necesaria para el desarrollo de capacidades ciudadanas que conduzcan al fortalecimiento del sistema democrático y la vigencia efectiva de los derechos humanos.

Por ello, acuerdan impulsar un plan de trabajo que permita, por un lado, profundizar los avances en el campo de la educación en derechos humanos en ambos países. Por el otro, que se constituya en un eje paradigmático para estimular mayores progresos en esta materia en América Latina y El Caribe mediante la difusión de esta experiencia realizada conjuntamente con el IIDH.

El Instituto sostiene que el cumplimiento de los derechos a la educación y a la educación en derechos humanos es una tarea fundamental e ineludible de la democracia, de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales –Protocolo de San Salvador–. El IIDH considera limitada cualquier acción dirigida a construir condiciones para la convivencia pacífica, la superación de la pobreza y el desarrollo social y económico, si no se toma en cuenta la realización de los derechos a la educación y a la educación en derechos humanos, condicionantes del ejercicio de los demás derechos humanos. Dicha realización se debe asegurar mediante la formulación y ejecución de una política pública que contemple, entre otros aspectos, una inversión sostenida que garantice una educación de calidad para todas y todos por igual, el cambio curricular y la democracia en el ámbito escolar.

Precisamente por ello el IIDH plantea, a grandes rasgos, el desarrollo de procesos dirigidos a orientar y a apoyar a los Estados parte y signatarios del Protocolo de San Salvador en el campo de la educación en derechos humanos, enfatizando en los puntos de conexión que conducen al fortalecimiento de su dimensión pedagógica, por medio de una estrategia de incidencia que contempla acciones sucesivas y complementarias. En tal sentido, el IIDH tiene la capacidad, los recursos y la experiencia para apoyar a los ministerios de educación en la reforma e implementación curricular, el desarrollo de programas de capacitación docente y la producción o adecuación de herramientas didácticas, además de coadyuvar en procesos jurídicos, políticos y pedagógicos para impulsar otras acciones coligadas.

## **1. Reconocimiento legal del derecho a la educación en derechos humanos**

El IIDH reconoce la relevancia del reconocimiento estatal de los derechos humanos en el ámbito legal, mediante la suscripción y ratificación de los instrumentos internacionales, su inclusión expresa en la constitución política y las leyes de cada país y el desarrollo de la normativa nacional que los dota de mecanismos y procedimientos de protección y realización. En el ámbito de la educación en derechos humanos, el IIDH promueve, especialmente, el Protocolo de San Salvador que, como se señaló, en su artículo 13 reconoce el derecho a la educación y a la educación en derechos humanos (Art. 13.2) y establece el estándar interamericano en esta materia. En el marco de este Pacto, el IIDH se propone impulsar los desarrollos jurídicos indispensables para garantizar la plena vigencia del derecho a la educación en derechos humanos. En el ámbito educativo, refiriéndonos al centro escolar, el reconocimiento legal y la protección de los derechos tiene una manifestación y realización que debe evidenciarse y ser objeto de atención desde las autoridades públicas.

### **Promoción y protección de los derechos humanos de estudiantes y docentes**

La educación en derechos humanos, más que un simple contenido intelectual, debe ser entendida como mediadora entre la prescripción normativa y la realización de los derechos en la cotidianidad. Por ello, la incorporación de estos contenidos teóricos en el aula, tienen sentido en tanto están fundados en la adopción de actitudes y el ejercicio de valores democráticos, sobre cuya base se desarrollan competencias ciudadanas para la convivencia en una sociedad regida por el Estado de Derecho. Su efectividad se expresa, en primer lugar, en la transformación de la interrelación entre los agentes educativos –personal docente y administrativo, alumnado, padres y madres de familia- alentando su participación en el proceso educativo sobre la base común de la dignidad humana y los derechos humanos. En segundo lugar, es necesario garantizar la prevalencia de los derechos humanos en la cotidianidad de la escuela, plasmándolos en normas democráticas de conducta y mecanismos de protección. Asimismo, en el ámbito extraescolar debe existir el correspondiente marco jurídico de garantías de respeto a los derechos del personal docente y el estudiantado por parte del Estado, basado en políticas tendientes a ampliar y mejorar su protección. Desde ese punto de vista, la acción pedagógica basada en los contenidos, principios y valores de los derechos humanos en el aula es insostenible sin avances en ese sentido en los ámbitos jurídico, político y social, en general.

## **2. Desarrollo de políticas públicas educativas**

Hacer operativas las normas de protección de los derechos humanos requiere el desarrollo de estrategias político-administrativas que impliquen la ejecución de acciones integrales desde el Estado en distintos ámbitos. Esto también pasa necesariamente por garantizar que todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar reciban una educación de calidad que contemple los derechos humanos como contenido y práctica centrales. En esta materia, deben considerarse decisiones de la más distinta índole, que posibiliten la superación de cualquier obstáculo que impida la realización de los derechos a la educación y a la educación en derechos humanos.

En el marco de esta propuesta, se plantean, al menos, cuatro campos concretos de actuación estatal.

### **Dotación de infraestructura y recursos técnicos**

Los Ministerios de Educación realizarán todos los esfuerzos necesarios para lograr mayores y mejores avances en los aspectos de infraestructura y dotación de recursos técnicos con el fin de garantizar las condiciones indispensables para los procesos de enseñanza – aprendizaje. Estos esfuerzos deben ser enfatizados especialmente en los centros educativos ubicados en las zonas tradicionalmente relegadas del desarrollo económico y social, como las comunidades indígenas y afrodescendientes o los sectores urbano marginales. En ese sentido, desde la perspectiva de las acciones afirmativas, podría ser posible la superación de condiciones de inequidad y exclusión en el área educacional. El IIDH ofrece sus buenos oficios para fomentar y facilitar el intercambio de experiencias regionales en este campo y el acercamiento con otros sectores interesados en colaborar con estas iniciativas.

### **Diseño, adecuación e implementación curricular**

El currículum o plan de estudios es una manifestación principal de la política pública educativa. La selección de contenidos y el modelo metodológico de implementación expresan una visión política de Estado. El Estado democrático, por tanto, requiere reflejar los principios que lo sustentan e inspiran en el desarrollo curricular, que están asociados, inexorablemente, a los derechos humanos. La educación en derechos humanos debe ser, entonces, contenido teórico y práctico explícito de la educación democrática y, en ese sentido, una tarea impostergable en los países de la región. Por ello, el IIDH ha desarrollado una *Propuesta curricular y metodológica* para la incorporación de la educación en derechos humanos en la educación formal que contiene lineamientos generales para el cambio curricular impulsado por los ministerios de educación. En el marco de este Pacto, el IIDH continuará ofreciendo asistencia técnica especializada al personal encargado de la reforma curricular en general y las áreas temáticas o asignaturas a las que les corresponda el desarrollo de temas asociados con contenidos de los derechos humanos.

### **Abordaje de la exclusión, la discriminación y la pobreza desde la educación en derechos humanos**

La exclusión, la discriminación y la pobreza –especialmente esta última, que es epítome de las primeras– constituyen situaciones contrapuestas al ejercicio de la ciudadanía social y, específicamente, a la realización del derecho a la educación. Es una suerte de círculo vicioso, pues esas circunstancias representan obstáculos reales de acceso y permanencia en el sistema educativo, hasta su conclusión; la falta de educación, a su vez, las profundiza, impidiendo la realización plena de la dignidad humana y el desarrollo de la democracia en nuestras sociedades. Por lo tanto, dichas condiciones deberán ser motivo de atención principal de la acción

educativa desde un punto de vista objetivo (como contenidos de estudio) y subjetivo (como atención del sujeto que sufre estas situaciones).

En cuanto al primer aspecto, el currículum debe abordar explícitamente estos temas para analizarlos en su dimensión histórica y comprender el rol de cada persona, en su contribución ciudadana, para su superación. En relación con el ámbito subjetivo, deben establecerse políticas que permitan la inclusión en el sistema educativo de las personas que son excluidas por cualquier motivo, especialmente por razón de la pobreza. El derecho a recibir una educación sistemática e integral, de calidad, que asegure para todos y todas una formación técnica y ética significativa, es una condición *sine qua non* para el ejercicio pleno de los demás derechos humanos y la ciudadanía democrática. Por otra parte, estas son las condiciones mínimas para aspirar a la construcción de un proyecto de vida personal. Las acciones que deben emprenderse para hacer real este derecho pasan por el desarrollo de infraestructura, la inversión tecnológica y la implementación de proyectos directos de atención a los y las estudiantes y sus familias, mediante becas o estímulos para crear condiciones que garanticen su acceso, permanencia y conclusión del sistema educativo.

### **Seguridad y erradicación de la violencia**

La escuela no es ajena a su entorno social. La inseguridad ciudadana y las manifestaciones de violencia se reproducen en la escuela. La explicación de este fenómeno trasciende al ámbito educativo y por lo tanto sus soluciones requieren del concurso y la articulación de diversas instituciones y sectores. Sin embargo, desde las autoridades educativas deben plantearse soluciones y propuestas que permitan acciones de prevención, atención, contención y superación. La educación en derechos humanos debe tener un rol orientador central en cualquier política que pretenda enfrentar este problema en el ámbito escolar. En este campo, el IIDH dispone también de amplia experiencia y redes de contactos debido a su trabajo con fuerzas de seguridad, entidades de la sociedad civil y comunidades de distintos países, por lo cual está en la capacidad de fungir como facilitador del diálogo para la definición de acuerdos dirigidos a un trabajo conjunto y complementario, con miras a lograr una gestión eficaz del problema y, en lo posible, a su superación.

### **3. Fortalecimiento de las condiciones y recursos pedagógicos del sistema educativo para la educación en derechos humanos**

La educación en derechos humanos se produce en el aula, en el diálogo, la interacción e interrelación de los actores educativos. Al no limitarse a ejercicios discursivos y memorísticos, la realización de una educación integral en derechos humanos exige condiciones de distinta índole que contribuyan a la vivencia de los derechos humanos en la cotidianidad del proceso educativo. Entre ellas, se cuentan el diseño e implementación de un modelo metodológico inspirado en sus principios y valores, que se acompañe con el desarrollo y fortalecimiento de capacidades teórico conceptuales y metodológicas en los y las docentes; un conjunto de herramientas pedagógicas y didácticas indispensables para la

labor educativa; y, la apertura de espacios para la participación política del estudiantado, junto con el desarrollo de capacidades para su debido aprovechamiento.

### **Formación y capacitación continua de docentes**

Durante treinta años el IIDH ha dedicado sus mayores esfuerzos a estas actividades. Posee una larga trayectoria que se concreta en los más de 15,000 agentes del sistema educativo formal capacitados en la región, así como el desarrollo e implementación de programas de estudio para educadores en distintos niveles, que responden a diversas necesidades concretas. En este aspecto, la formación de multiplicadores es una probada y efectiva estrategia de trabajo para el Instituto. Actualmente se cuenta con un programa de capacitación que combina el ejercicio presencial (seminarios-talleres) con cursos a distancia impartidos por medio del Aula Interamericana Virtual; ambas metodologías han mostrado su pertinencia y eficacia para el trabajo con educadores y educadoras. La propuesta formativa, coherente con la concepción institucional, incorpora las dimensiones histórica, normativa, social, política, ética y vivencial de los derechos humanos. En cuanto a la población meta, el IIDH considera por igual tanto a maestros, maestras y profesores/as, como al estudiantado de la carrera magisterial en universidades y escuelas normales, así como a otros agentes educativos que coadyuvan en este proceso (funcionarias y funcionarios públicos vinculados al ámbito educativo; personas encargadas de educación de las entidades de la sociedad civil; funcionarios/as de los organismos internacionales que colaboran con los sistemas educativos en diferentes campos; docentes y estudiantes universitario/as y líderes comunitarios/as).

### **Asesoría a ministerios de educación –o sus proveedores– para el desarrollo de materiales didácticos**

El IIDH tiene una larga trayectoria en la producción de herramientas didácticas para la educación en derechos humanos. Actualmente cuenta con una colección de más de 200 títulos, en distintos formatos (impreso, audiovisual y digital), específicos para la capacitación docente y al apoyo del trabajo en el aula, los cuales constituyen una de las principales fuentes de referencia en la materia para las y los educadores de la región. El IIDH ha respondido a solicitudes expresas de los ministerios de educación para la creación de materiales específicos en contextos determinados, los cuales se han constituido en textos oficiales de estudio (vg. los *Módulos de educación cívica y derechos humanos* y los *Cuadernos de trabajo para estudiantes de educación media*, elaborados para El Salvador en conjunto con el Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas).

El IIDH pone a disposición de los ministerios su colección bibliográfica, útil como referencia o como base de adecuación contextualizada de otros materiales. Asimismo, ofrece su experiencia académica para la formulación de nuevas herramientas didácticas.



## **Gobiernos escolares y otros ámbitos de participación política estudiantil**

El ejercicio de la ciudadanía no se da de manera automática. Demanda –entre otros requisitos- el desarrollo de capacidades que se pueden y deben aprender y compartir en la convivencia en el ámbito escolar. Para ello no basta el discurso académico; se requiere del ejercicio del objeto de conocimiento: los derechos y responsabilidades de las personas en espacios democráticos en los que se propicie y practique el respeto a su dignidad y derechos, en un contexto de igualdad. Trascendiendo los ejercicios teórico formales y las prácticas de aula, la escuela debe constituirse en un recinto de enseñanza y aprendizaje significativos de la democracia y los derechos humanos. De esta manera, niños, niñas y adolescentes conocerán vivencialmente el significado de ser titular de derechos, sus responsabilidades y el rol de cada persona en la sociedad democrática. Entre las aptitudes, capacidades y habilidades a inculcar se encuentran el conocimiento crítico de la realidad; el diálogo y la negociación en la solución de conflictos; la participación y la convivencia respetuosas. En algunos países existe la figura de los gobiernos escolares, mientras que en otros lugares, se observan espacios de representación y participación estudiantiles, formales y no formales. De cualquier manera, es un propósito del Pacto fortalecer y dar mayor significado a los modelos que enseñan y estimulan la participación política de los y las estudiantes y promover su existencia y desarrollo en el seno de todos los sistemas educativos de la región. Estos, mediante la enseñanza aprendizaje de los derechos humanos, deben constituirse en una expresión genuina de los intereses, necesidades y posiciones de los y las estudiantes en el ámbito escolar. Asimismo, deberán ser una excelente oportunidad para desplegar actividades propias de la democracia formal, como la elección de representantes, la adscripción a agrupaciones, la campaña electoral, la libertad de expresión, la transparencia y la rendición de cuentas, en suma, las diversas formas y manifestaciones de la participación política.

Esta clasificación de ámbitos y sus respectivas acciones dirigidas a lograr la realización de los derechos a la educación y a la educación en derechos humanos, si bien se basa en ciertas características propias de cada uno, sus fronteras se desdibujan hasta cierto punto a la hora de implementarlas. En el marco de una política pública, los ámbitos y acciones señalados son complementarios; esto quiere decir que, partiendo de su especificidad, en la mayoría de casos y situaciones su ejecución eficaz demanda coordinaciones, interacciones y abordajes interinstitucionales, intersectoriales e interdisciplinarios. Por eso el IIDH, reconociendo el mandato de cada institución, especialmente de los ministerios de educación, estimula el trabajo concertado y articulado entre todas las partes intervinientes para optimizar recursos y maximizar resultados.

En ese sentido, espera que el Pacto Interamericano por la Educación en Derechos Humanos se constituya en un motivo para el desarrollo de un modelo de incidencia jurídica, política y pedagógica que fortalezca la vigencia efectiva del derecho a la educación y a la educación en derechos humanos, de acuerdo con lo establecido por el Protocolo de San Salvador.